MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 314-2022-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de diciembre del 2022



El Expediente Nº 22-02239-001 que contiene el Informe N° 151-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe N° 049-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido la Coordinadora del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° Capitulo II del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° Capitulo II del mencionado Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 062-2017-CEPLAN-PCD, 013-2018-CEPLAN-PCD, 053-2018-CEPLAN-PCD y 016-2019-CEPLAN-PCD, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, de fecha 12 de Abril 2019, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, cuya finalidad es fortalecer el planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINSA;

Que, con Resolución Ministerial Nº 629-2021/MINSA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende diversas Unidades Ejecutoras, entre ellas el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;





Que, con Resolución Ministerial Nº 354-2022/MINSA de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Ministerio de Salud al año 2025; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado del Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1124-2022/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de Salud, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 del Pliego 011:Ministerio de Salud, que comprende diversas Unidades Ejecutoras, entre ellas el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, Informe N° 151-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe N° 049-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido la Coordinadora del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, emitiendo opinión técnica favorable al Plan Operativo Institucional (POI) Anual - 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, según los lineamientos del Ministerio de Salud y la normativa vigente y recomienda que el expediente siga su trámite correspondiente, para que la misma sea aprobada con acto resolutivo;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto propone, entre otros, el Plan Estratégico y Operativo del Hospital, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan Operativo Institucional (POI) Anual - 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual se verificó que la misma cumple con la normatividad legal vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través del acto resolutivo la resolución correspondiente;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual - 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase

RHC/RJAG/NCV Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto Of. de Asesoria Jurídica
- Of. de Comunicaciones

MINISTERIO DE SA

.. 6m Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO Director General CMP. 17758 BME. 7675





